



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00048-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio, por prescripción adquisitiva de dominio de la referencia, junto con memorial de la apoderada demandante. Sírvase proveer.

Saboya, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 479

Radicado Interno No. 2021-00048-00

Saboya, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: ANAN ELVIA TIJO DE RODRIGUEZ Y OTROS

Apoderada Actora: YULDAN YERELY MENJURA RINCON

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE IRENACO SANTAMARIA Y OTROS

Predio: CON MI No. 072-11468 y 072-11469 DE LA ORIP

ASUNTO

De las fotografías de las vallas de los predios objeto de la demanda en este asunto, recibidas a través de correo electrónico el día 22 de agosto de 2022 a las 2:31 p.m., que allega la apoderada demandante, y a la vez pide la inclusión de las mismas en el RNPE que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de lo previsto en el rt. 375-7 del C.G.P., agréguese y déjense en conocimiento de los sujetos procesales.

Revisada la información de las vallas, aprecia esta censora que la misma no incluye lo prescrito en literal f) del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., por ello, esta juez requiere a la parte actora que se sirva incluir dentro de la información de la valla **“El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso”**, previo a ordenar su ingreso al RNPE, para lo cual se concede un término de **30 días**.

Cumplido lo anterior, por secretaria regístrese el respectivo emplazamiento en la plataforma TYBA dispuesta por el C.S.J (art. 375-7 Ídem).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 479

Radicado No. 2021-00048-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, las fotografías de las vallas de los predios objeto de la demanda en este asunto, recibidas a través de correo electrónico el día 22 de agosto de 2022, a las 2:31 p.m. que allega la apoderada demandante y a la vez pide la inclusión de las mismas en el RNPE que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de lo previsto en el art. 375-7 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora que se sirva incluir dentro de la información de la valla el contenido del literal f) del art. 375 -7 Ejúsdem que dice “**El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso**”, para para lo cual se le concede un término de 30 días.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, por secretaria regístrese el respectivo emplazamiento en la plataforma TYBA dispuesta por el CSJ (art. 375-7 Ídem). Para los fines legales.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 36 publicado el 1º de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde9fa2097e05c03fca52add40bd0031c582c25cd0c2d3835239e260d82d0445**

Documento generado en 31/08/2022 08:05:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**